REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 1297 DE 195

(MAYO 30 1964)

Por el cual se reglamenta la educación superior en las universidades y en otros institutos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, - y especialmente de las conferidas en el ordinal 13º del artículo 120 de la Constitución Nacional,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. - Universidad es la institución educativa de cultura superior, oficial o privada, autorizada - por el Gobierno Nacional para otorgar licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos como los de magister y doctor.

Las instituciones de educación superior no comprendidas en la anterior definición, aunque estén reconocidas como personas jurídicas por autoridad competente con el nombre de universidad, no tienen el carácter de tal, cualquiera que sea su origen, pero podrán - solicitar autorización del Gobierno Nacional para expedir los diplomas de educación superior de que trata el artículo 6o. del presente decreto y se regirán por el Decreto número 1464 de 1963 y las disposiciones - concordantes.

ARTICULO SEGUNDO. - Son universidades en Colombia las siguientes:

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Fundación Universidad de América
Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano"
Universidad de Antioquia
Universidad del Atlántico
Universidad de los Andes
Universidad de Caldas
Universidad de Cartagena
Universidad del Cauca
Universidad de Medellín
Universidad de Nariño
Universidad del Tolima
Universidad del Valle

..../..

IMP. NAL. - 1958

Continuación del Decreto " por el cual se reglamenta la educación superior en las universidades y en otros institutos"

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Universidad Externado de Colombia
Universidad Industrial de Santander
Universidad La Gran Colombia
Universidad Libre de Colombia
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Universidad Pontificia Bolivariana
Universidad Pontificia Javeriana
Universidad Santiago de Cali
Universidad Tecnológica de Pereira

ARTICULO TERCERO. - El Gobierno Nacional ejercerá la reglamentación, dirección e inspección de las universidades con la asesoría del Fondo Universitario Nacional, cuyas decisiones en esta materia no tienen efecto sino mediante la refrendación del Ministerio de Educación Nacional, y directamente por dicho Ministerio en lo relativo a los demás institutos de educación superior.

ARTICULO CUARTO. - Están reservados a las universidades los grados de licenciado y de profesional universitario y los títulos académicos de magister y doctor, grados y títulos que serán reglamentdos por el Fondo Universitario Nacional con la aprobación del Gobierno Nacional.

Son grados universitarios los siguientes:

a). - De profesionales universitarios: Abogado, Médico, Ingeniero (en todas sus ramas), Odontólogo, Arquitecto, Médico - Veterinario, Químico Farmacéutico, Economista, Contador Público, Zootecnista y los que el Fondo Universitario Nacional reserve para las universidades, con aprobación del Gobierno Nacional.

b). - De licenciados: en Ciencias de la Educación, en Filosofía, en Letras, en Física, en Química, en Sociología, en Sicología, en Matemáticas, en Antropología, en Geografía, en Filología, en Enfermería, en Biología y en otras disciplinas que el Fondo Universitario Nacional reserve para las universidades, con aprobación del Gobierno Nacional.

Los grados profesionales universitarios y las licenciaturas pueden dar base para maestría y doctorado dentro de la universidad.

ARTICULO QUINTO. - Autorízase al Ministro de Educación para contratar con universidades oficiales la incorporación académica de la Facultad Nacional de Contaduría, de la Facultad de Contaduría Pública de Barranquilla y de las Escuelas de Servicio Social que funcionan en el Colegio Mayor de Cundinamarca y en el Colegio Mayor de Bolívar.

..../..

Continuación del Decreto "por el cual se reglamenta la educación superior en las universidades y en otros institutos".

ARTICULO SEXTO. - Los diplomas de técnico en Administración (Pública, Privada, Educativa, etc.), en Agricultura, - en Cooperativismo, en Decoración, en Diseño Arquitectónico, en Estadística, en Laboratorio Clínico, Laboratorio Químico, en Lenguas, en Topografía y en otras disciplinas que el Ministerio de Educación reglamente y autorice, podrán ser otorgados en los Colegios Mayores y en los demás institutos de educación superior, dentro o fuera de las universidades. Su reglamentación, como las de otras carreras intermedias, corresponde - al Ministerio de Educación. Las universidades podrán aceptar transferencia de alumnos de los demás institutos de educación superior con aprobación del Fondo Universitario Nacional, siempre que los estudios del - transferido tengan por base el grado de bachiller en alguno de sus planes aprobados o el de maestro superior.

ARTICULO SEPTIMO. - Los institutos de educación superior, oficiales - o privados, destinados a la docencia, la investigación y la extensión en disciplinas de cultura superior, sin el carácter de universidades, aunque usaren tal nombre, pueden obtener autorización del Ministerio de Educación para otorgar el título de técnico superior, - el diploma de perito u otros no reservados a las universidades, y, mediante convenio con una universidad, con la aprobación del Fondo Universitario Nacional, dar transferencia a sus alumnos y diplomados para la universidad con miras a la obtención posterior de licenciatura, grado - profesional universitario y títulos de magister y doctor

ARTICULO OCTAVO. - En los prospectos y en todos los anuncios y noticias en que ofrezcan sus servicios las universidades y los demás institutos de educación superior deben indicar cuáles licenciaturas, grados profesionales, títulos académicos y diplomas técnicos están autorizadas para conferir, y citar las disposiciones específicas en que tales autorizaciones estén contenidas. Los inspectores - del Ministerio de Educación y del Fondo Universitario Nacional informarán en sus actas el cumplimiento de esta norma, lo cual se tendrá en - cuenta para el otorgamiento de la autorización del Gobierno Nacional - para conferir grados y títulos. El Fondo Universitario Nacional publicará semestralmente el elenco de las universidades y de sus unidades docentes autorizadas para el otorgamiento de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos y el Ministerio de Educación la lista de - los Colegios Mayores y demás institutos de educación superior con la - licencia para otorgar títulos y la expresión de cuáles.

ARTICULO NOVENO. - Este Decreto rige desde la fecha de su expedi

.../..

Continuación del Decreto "por el cual se reglamenta la educación superior en las universidades y en otros institutos.

ción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y publíquese

Dado en Bogotá, D.E. a MAYO 30 1964

El Ministro de Educación Nacional,

PEDRO GOMEZ VALDERRAMA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SUBSECRETARIA
REVISOR DE DOCUMENTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018144 27 SEP 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Santiago de Cali con lugar de desarrollo en Cali (Valle del Cauca).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Santiago de Cali, con lugar de desarrollo en Cali (Valle del Cauca), fue reconocida mediante la Resolución No. 2800 de 02 de septiembre de 1959 proferida por el Ministerio de Justicia.

Que la citada institución radicó el día 12 de diciembre de 2019 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1805).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de febrero de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Santiago de Cali, con lugar de desarrollo en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, con lugar de desarrollo en Cali ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad Santiago de Cali fue creada en 1958 a partir de una propuesta de Escuela de Derecho de Cali con el propósito de brindar formación en este campo en el Valle del Cauca. En 1962 inician los programas de educación y en 1966 los de administración de empresas y*

contaduría pública. La Institución es coadministrada por los estamentos de estudiantes, profesores, egresados y socios fundadores. Su oferta está constituida por 89 programas académicos 50 a nivel de pregrado y 39 a nivel de posgrado. En pregrado 3 técnico profesional, 9 tecnológicos y 38 universitarios. En Posgrado 24 especializaciones, 1 especialización médico-quirúrgica, 11 maestrías y 3 doctorados. La oferta académica esta soportada en siete (7) facultades Ciencias Básicas, Ciencias Empresariales y Económicas, Salud, Derecho, Educación, Ingeniería y Comunicación y Periodismo. Además, cuenta con una seccional en la ciudad de Palmira creada en el año 1990.

- *La Institución tiene una misión y visión claramente formulados que le imprimen identidad. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) establece la vinculación entre los fines y los objetivos institucionales, la orientación cotidiana de sus acciones, los compromisos con la sociedad, la ciencia y la cultura, apoyados en la pertinencia de la investigación y de la extensión. Articula y le da sentido a la gestión universitaria a corto, mediano y largo plazo y, es referente en la estructuración de las propuestas formativas, lo cual se evidencia en los perfiles establecidos en cada programa, en su estructura curricular y en los planes y, programas que desarrolla la Universidad.*

- *La Institución cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo 2014-2024 con el objetivo de "Fortalecer los procesos académicos, garantizando alta calidad, pertinencia y relevancia social. Crear conocimiento e innovaciones a partir de la investigación. Incrementar, a partir de sus funciones misionales, la presencia e impacto de la Universidad en el contexto regional, nacional e internacional. Implementar un modelo de gestión administrativa y financiera, eficiente y moderno, al servicio de las funciones misionales de la Universidad".*

- *La Institución define su modelo pedagógico como constructivista, desarrollado desde dinámicas educativas apoyadas en un enfoque basado en competencias, toda vez que busca integrar saberes que favorezcan el diálogo entre diversas disciplinas que aportan a la solución de problemáticas identificadas en los currículos como referentes a trabajar en los procesos de enseñanza y aprendizaje, junto con las diferentes dimensiones de este último aspecto y las habilidades para mantener procesos metacognitivos frente a la formación profesional y humana de los estudiantes; además, este enfoque exige creatividad en las estrategias de enseñanza y un rol docente dinámico que estimule en el estudiante sus capacidades, habilidades y destrezas para resolver problemas en contexto. Busca que los estudiantes aprendan investigando e investiguen aprendiendo, incorporando estrategias de visibilización y trabajo hacia la comunidad, al tiempo que los profesores orientan y acompañan aprendizajes desde sus experticias. Cuenta con un sistema de información para el aseguramiento de la calidad SIPAC.*

- *La Institución adopta el modelo de autoevaluación como una carta de navegación para orientar dinámicas institucionales. La autoevaluación es asumida como la práctica permanente, que posibilita una mirada crítica a la forma como la Institución y los programas, se adjudican el desarrollo de todos los procesos, de forma que aseguren la calidad de los servicios que ofrecen. En el modelo de autoevaluación se señala la importancia que tiene el PEI, la Misión y la Visión en la perspectiva de la calidad de los programas académicos y la Universidad. Así mismo, el rol de la autoevaluación y sus acciones de fortalecimiento como fundamento del reconocimiento de la calidad de los programas académicos y la Institución.*

- *El afianzamiento de la cultura de la calidad de la Institución, representado en la acreditación de 10 de sus programas académicos, de los cuales, cinco se encuentran acreditados por primera vez y los cinco restantes cuentan con renovación de la acreditación en alta calidad.*

- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber T&T dado que para 2019, de manera global, de las cinco (5) competencias genéricas, en dos (2) estuvo por encima del valor de referencia nacional (Lectura Crítica y Comunicación Escrita) y en tres (3) fue igual o similar*

al valor de referencia nacional (Razonamiento Cuantitativo, Inglés y Competencias Ciudadanas). El desempeño global de la Institución también estuvo por encima del valor de referencia nacional.

- *Las estrategias y acciones para disminuir la deserción estudiantil anual que, según Spadies globalmente se encuentra en 11,57% (para 2016-2), lo cual está por debajo del promedio nacional que es 12,03% para el mismo periodo.*

- *Los esfuerzos por fortalecer la planta profesoral. En 2015-1 contaba con 221 tiempos completos y 27 medios tiempos para un total de 234,5 TCE, de los cuales 12 tenían el título de doctor y 74 de magísteres. Además, en 2020-1, estaba conformada por 399 profesores de tiempo completo con dedicación exclusiva y vinculados a un año y 20 profesores de medio tiempo con vinculación a un año, para un total de 409 TCE, de los cuales 73 son doctores y 272 magísteres.*

- *El ascenso de los profesores en el escalafón. En 2017, estaban escalafonados 585 profesores en las siguientes categorías: 7 como Titulares, 8 Asociados, 29 Asistentes y 542 Auxiliares. En el año 2020 estaban escalafonados 1044 profesores en las siguientes categorías: 34 como Titulares, 174 Asociados y 836 Asistentes.*

- *Los esfuerzos de la Institución en elevar las competencias pedagógicas y didácticas de los profesores para mejorar sus procesos de enseñanza, a través de la oferta de capacitaciones en: Competencias Comunicativas en un segundo idioma, Pedagogía y Currículo, Pedagogía y Didáctica, Apropiación de las TIC, y Escritura Científica, entre otras. En total se han capacitado 5681 profesores en las distintas Rutas de Formación, desde 2014 a 2020.*

- *La Institución cuenta con 40 grupos de investigación clasificados en la plataforma Scienti, 12 en categoría A1, 21 en categoría A y 7 en categoría B según los resultados de la Convocatoria de 2018. Así el 82% de los grupos se encuentran en las máximas categorías A1 y A. Cuenta con 153 investigadores reconocidos por Minciencias 6 Senior, 46 Asociado y 101 que, de acuerdo con el informe de pares, los perfiles de los investigadores reconocidos según la Convocatoria de 2018 mejoraron en comparación con convocatorias anteriores. En relación con los productos de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico registrados en Minciencias durante el período 2014-2019, se evidencia una tasa de 1,43 productos por profesor por año, debido a un aumento en la divulgación y difusión de sus productos de investigación que corresponden a más de 3528 productos bajo forma de libros, artículos en revistas de circulación nacional e internacional, capítulos en libros colectivos, entre otros que muestran la consolidación de la investigación institucional y la apropiación social del conocimiento. Cuenta con dos (2) patentes. Desde 2019 cuenta con una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), que se centra en la oferta de servicios de transferencia a la industria; propiedad industrial e intelectual, patentes y transferencia; creación de empresas de base tecnológica Spin off; cultura científica.*

- *La Institución propende por la formación en investigación para lo cual cuenta, a 2019-2 con 90 semilleros de investigación en los cuales participan más de 2463 estudiantes. Igualmente, realiza acciones para fortalecer la formación para la investigación mediante apoyos para la presentación de trabajos a nivel nacional en los encuentros de semilleros. En los últimos cinco (5) años se han incrementado la participación en eventos y las ponencias.*

- *La Institución propende por una formación integral fundamentada en las competencias científica, humanística y social, que contribuya a la formación de un ser autónomo, capaz de convertir en oportunidades los desafíos que se le presenten en la vida y que esté en consonancia con la problemática del país. Concibe al estudiante como un sujeto de sensibilidad, imaginación, valoración y razón, lo que implica la formación de profesionales éticos y estéticos, ciudadanos*

tolerantes y pluralistas con alto grado de responsabilidad política y social; profesionales con formación investigativa

- *Los esfuerzos de la Institución por promover y facilitar los procesos de visibilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes, en particular en relación con las movilidades entrantes. Entre 2014 y 2019, se evidenció la entrada de 185 estudiantes y 94 profesores nacionales, así como de 173 estudiantes y 134 profesores internacionales. En materia de movilidades salientes se evidencia la participación de 506 profesores de la Universidad en distintas actividades de otras entidades nacionales, y 331 profesores en entidades extranjeras.*

- *Los convenios con los que cuenta la Institución para mejorar su servicio, incluidos los 68 convenios de docencia servicio para apoyo a los programas académicos del área de la salud para la realización de las diferentes prácticas clínicas y quirúrgicas.*

- *La amplia gama de programas, estrategias y actividades que desde la Dirección General de Extensión y Proyección Social permiten vincular estudiantes y profesores de la Institución de tal forma que facilitan la interacción con el medio social, cultural y productivo. Así mismo, el amplio número de beneficiaciarios y participantes de la región quienes tuvieron la posiblidad de integrarse a actividades de Educación Continuada (3916), Servicios Profesionales y Proyectos (7583), Prácticas y Pasantías de Extensión (43817), Conciliación y Arbitraje (34394), entre otras actividades.*

- *En materia de Responsabilidad Social, la Universidad cuenta con múltiples y diversos programas, tales como: 'Educando por la Paz', dirigido por la Facultad de Salud, como beneficio de comunidades indígenas; Centro de Formación Juvenil El Buen Pastor de Cali, Cine Incluyente, Proyecto Memoria, Víctimas y Representación del Conflicto Armado Colombiano, Proyecto Manos a la Paz, Centro de Estudios Afrodescendientes, Emprender Mujer, Tenderos, Proyectos de Inserción Social, Proyecto Fundación Carlos Portela, Proyecto Semillas de paz, Proyecto de Emprendimiento para Mujeres, Observatorio de Educación Inclusiva y Consultorio Jurídico; Gotitas de Amor (en beneficio de los hijos de reclusos del complejo carcelario de Jamundí).*

- *La Institución cuenta con una oficina de egresados la cual tiene como principal objetivo fortalecer las relaciones con los egresados de todos los niveles de formación, a fin de mantener un óptimo canal de comunicación que permita informar continuamente sobre avances formativos e investigativos, realizar seguimiento al ejercicio profesional y desarrollar estrategias que permitan mejorar el bienestar del profesional en el medio. Como instrumentos para la puesta en marcha de este objetivo cuenta con Programa de Actualización para Egresados Santiaguino (PAES), mediante el cual se entregan herramientas competentes a los egresados a través de cursos y seminarios gratuitos para que su desarrollo profesional sea más competitivo. Otras estrategias en marcha son beneficios en cursos de educación continua, servicios de bienestar, bolsa de empleo, entre otros. Complementariamente, los estudios de percepción adelantados por la institución muestran un impacto importante de los egresados en el entorno.*

- *La Universidad Santiago de Cali cuenta con una infraestructura física y de apoyos académicos para la formación y la investigación adecuados a las exigencias de la población universitaria. Dispone de dos (2) sedes, dos ubicadas en la ciudad de Cali. En la sede Pampalinda (Cali), se ubican ocho bloques de edificios con 221 aulas, siete (7) auditorios, 391 oficinas, 274 baterías sanitarias (con 32 para acceso de personas con movilidad reducida). Cuenta con sala de profesores, de tutorías, espacios libres, lugares destinados para el bienestar como gimnasio, piscina, cafeterías, tienda universitaria. Espacios físicos para el desarrollo académico como laboratorios, salas de cómputo, de simulación y bibliotecas. La infraestructura investigativa de alta calidad que proporciona a sus estudiantes y profesores las facilidades necesarias para llevar a cabo las demandas de las actividades investigativas a las que son parte. La Institución dispone de 58 laboratorios en la sede de Pampalinda, de los cuales el 75%*

están dedicados a la docencia y el resto a la investigación. La Biblioteca Central ubicada en la sede Pampalinda, dispone de 73535 volúmenes, 40664 títulos de libros y 68 recursos electrónicos con acceso a Proquest, Informe Académico, Science Direct, Scopus, Embase, Compendex, Notinet, Ambientalex, entre otras bases de datos. Se destaca el laboratorio Hospital Simulado USC el cual con sus espacios y herramientas permiten a los estudiantes recrear situaciones que puedan encontrar durante su ejercicio profesional y los ayuda a complementar su formación. En ejecución hay 15 obras que se articulan al complejo del Laboratorio de Microbiología y Química Farmacéutica. De estas 15 obras seis (6) estarán disponibles para procesos investigativos.

- *La Institución cuenta con políticas y reglamentación sobre Bienestar Institucional y lo concibe como el conjunto de procesos dinámicos e integrales centrados en promover el desarrollo a escala humana, con acciones para fortalecer las habilidades en el entorno, recrear valores sociales que permitan la convivencia en comunidad y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la comunidad. Para lo anterior desarrolla estrategias a través de diversos programas y actividades en las áreas de Salud, Cultura, Deporte, Ambiental, Promoción y Desarrollo Humano. La Institución lleva un registro de la participación de la comunidad en las actividades de bienestar de cultura; deporte y recreación; promoción y desarrollo humano; salud. Los datos del año 2019 muestran una participación de 64.202 personas (administrativos, egresados, estudiantes y profesores) de las cuales 37667 (58,6%) en deporte y recreación y 21659 (33,8%) en servicios de salud.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI con lugar de desarrollo en Cali debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria, fortalecer la planta profesoral con el fin de mejorar la relación global de estudiantes por profesor.*

- *De manera prioritaria continuar fortaleciendo las acciones orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro dado que para 2019, de manera global, en las cinco (5) competencias genéricas, fue similar o por debajo del valor de referencia nacional (Comunicación Escrita, Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Inglés y Competencias Ciudadanas). El desempeño global de la Institución también estuvo por debajo del valor de referencia nacional.*

- *Continuar fortaleciendo las acciones en favor de mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 se encuentra en 14,24% y en el semestre 13 en 24,86% frente a la media nacional que se encuentra en 24,73% y 33,78% respectivamente.*

- *Continuar fortaleciendo la cualificación de la planta profesoral y estimular la producción académica e investigativa derivada del trabajo de investigación de los profesores con el fin de mejorar los niveles de producción y capacidad de realización de proyectos de investigación y transferencia.*

- *Fortalecer las acciones en favor de una mayor participación de profesores y estudiantes en actividades de cooperación académica y profesional a nivel nacional e internacional, con otras instituciones de educación superior, con objetivo de desarrollar proyectos interinstitucionales y así generar productos en coautoría en beneficio de la región y la formación profesional.*

- *Aprovechar los convenios con los que cuenta la Institución con entidades extranjeras que demandan competencias comunicativas en segundo idioma, para elevar el nivel de bilinguismo de la comunidad académica de la Institución.*

- *De manera prioritaria, elevar los indicadores de interacción y cooperación internacional de los estudiantes de la Institución con comunidades extranjeras tanto hispanohablantes como aquellas otras que demanden competencias comunicativas en segundo idioma.*

- *Continuar fortaleciendo la interacción de los egresados con la Institución e incrementar la cantidad de egresados que participen en los ejercicios de autoevaluación institucional y los procesos de mejoramiento académico.*

- *Desarrollar estudios sistemáticos sobre el desempeño e impacto de los egresados en la comunidad de la región y el país.*

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación de la Institución y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Santiago de Cali, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad Santiago de Cali ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Santiago de Cali con lugar de desarrollo en Cali (Valle del Cauca).

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Santiago de Cali con lugar de desarrollo en Cali (Valle del Cauca), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Santiago de Cali, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior